

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2011.-

DECRETO N° 2.921/3 (ME)

VISTO los Decretos N° 4346/1 del 29 de diciembre de 2009, N° 953/3 (ME) del 08 de abril de 2011 y N° 2170/3(ME) del 27 de junio de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que por tales instrumentos legales se dispuso la titularización e incorporación en la Planta Permanente del personal perteneciente a la Administración Pública Provincial que no gozaba de estabilidad, mediante el establecimiento de diversos requisitos.

Que existiendo diversidad de situaciones particulares en el cómputo de la antigüedad que deben ser subsanadas y en razón del trámite administrativo que conlleva la incorporación de agentes a la Administración Pública, se hace necesario dictar la medida administrativa tendiente a la unificación de criterios para la implementación de la norma.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que para el cómputo de la antigüedad requerida en los Artículos 1° del Decreto N° 4346/1 del 29 de diciembre de 2009, Artículo 7° del Decreto N° 953/3 (ME) del 08 de abril de 2011 y Artículo 1° del Decreto N° 2170/3 (ME) del 27 de junio de 2011, se computará la antigüedad del agente a partir de la fecha de instrumento legal de designación.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN